

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0833

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 6 DE ABRIL DE 1984 NUM. 24.286

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SALUD PUBLICA

ACUERDO NUMERO 0072

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO: Que según Artículo número 5, numeral 3), del Código Sanitario, emitido por el Congreso Nacional, mediante Decreto Nº 75, de fecha 5 de octubre de 1966, la Secretaría de Salud Pública, tiene la facultad de elaborar los Reglamentos de los Organismos Técnicos y Administrativos de sus dependencias.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud Pública, para lograr su objetivo de Salud para todos, debe optimizar el uso de sus recursos, en base a lo cual conviene orientar los gastos alimentarios de bajo criterios de eficiencia y austeridad.

CONSIDERANDO: Que existen distintos patrones y costumbres sobre la elegibilidad para la obtención de comidas en los Hospitales, dependientes de la Secretaría de Salud Pública por parte de los empleados que en ella laboran ocasionando con ello el incremento en los costos de alimentación, disminución de la calidad de los alimentos que se proporcionan al paciente quien es el receptor más importante a quien vá dirigido tal servicio.

Por tanto: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE ELEGIBILIDAD PARA COMIDAS DE EMPLEADOS DE HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El presente Reglamento tiene la finalidad de regular el empleado Elegible para comidas dentro de los Hospitales Dependientes de la Secretaría de Salud Pública, para lo cual estarán sometidos obligatoriamente a las Disposiciones de este Reglamento.

CONTENIDO

SALUD PUBLICA

Acuerdo Número 0072
Febrero de 1984.

AVISOS

Artículo 2º El Director y el Administrador de los Hospitales, serán los responsables de la aplicación del presente Reglamento.

Capítulo II

DE LOS EMPLEADOS ELEGIBLES

Artículo 3º Se considera empleado elegible para comidas dentro de los Hospitales Dependientes de la Secretaría de Salud Pública, todo aquel empleado que por razones profesionales y técnicas, que presuponen la atención directa al paciente, deberán permanecer sujetos a prestar sus servicios durante las horas de comida del turno correspondiente.

Artículo 4º En aplicación del Artículo que antecede se tendrán como tales a los siguientes empleados:

- Empleados de Enfermería y Medicina
- Empleados de alimentos
- Técnicos de Rayos X, Farmacia, Laboratorio y Anestesia.

Capítulo III

DE LA DOCUMENTACION QUE PORTARA EL EMPLEADO ELEGIBLE

Artículo 5º Todo empleado elegible al Servicio de Alimentos, dentro de los Hospitales de la Secretaría de Salud Pública, deberá portar al momento de su obtención una tarjeta de Empleado Elegible, la cual será de carácter obligatorio para lo cual la Jefatura de Personal de cada Hospital, presentará a la Dirección de éste, el correspondiente listado de personal elegible con el objeto de que se emita la Tarjeta de "EMPLEADO ELEGIBLE", la cual se extenderá con veinte días de anticipación al mes, que deberá desempeñarse y expresión del turno en que laborará.

Artículo 6° La tarjeta para Empleado Elegible deberá contener:

- a) Nombre y Apellido
- b) Cargo
- c) Turno
- d) Firma Autorizada.

Artículo 7° La Jefatura de Personal en atención al Art. 4° del presente Reglamento, entregará el último día de cada mes a cada uno de los empleados elegibles su correspondiente tarjeta.

Capítulo IV

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 8° Además de lo dispuesto en otros Artículos de este Reglamento queda absolutamente prohibido a los empleados elegibles lo siguiente:

- a) Transferir la tarjeta de empleado Elegible.
- b) Proporcionar su porción alimenticia a otro empleado, paciente o persona extraña.
- c) Obtener servicio de alimentación fuera de los turnos autorizados por la tarjeta de Empleado Elegible.

Capítulo V

DE LAS SANCIONES

Artículo 9° La infracción a este Reglamento tanto por el Empleado Elegible así como por aquellas personas que

tengan relación en la preparación y distribución de los servicios alimenticios serán sancionados de conformidad a las Disposiciones de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Capítulo VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10° La Dirección y Administración del Hospital llevará un control del costo de los alimentos, de los cuales deberá hacerse un análisis mensual relacionándolo con el número de pacientes hospitalizados y el número de empleados con derecho a alimentación.

Artículo 11° La Dirección de cada Hospital deberá remitir a la Región Sanitaria correspondiente y a la Auditoría Interna de la Secretaría de Salud Pública con quince días después del mes vencido el análisis mensual al que hace referencia el Artículo N° 10.

Artículo 12° El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—Comuníquese.

Dr. ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública,

Dr. Rubén F. García Martínez

6 A. 84.

AVISOS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la TABACALERA HONDUREÑA, S. A., convoca por este medio a los accionistas de esta Empresa a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día jueves 26 de abril de 1984, de las tres de la tarde en adelante, en sus oficinas de El Cacao, Carretera a Tegucigalpa, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Discutir, aprobar o modificar el balance del año que terminó el 31 de diciembre de 1983.
- 2.—Nombrar a los administradores y comisario; y
- 3.—Otros asuntos.

En caso de no reunirse el quórum de la Asamblea, sesionará el siguiente día a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que exige el Código de Comercio.

San Pedro Sula, 4 de abril de 1984.

4, 5 y 6 A. 84. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

El suscrito, al público y comerciantes en general, hace saber: Que en cumplimiento del Artículo 380 del Comercio: Que mediante Escritura Pública No. 9 de fecha diecisiete de marzo de 1984 y ante los oficios del Notario Víctor M. Campos A., me he declarado Comerciante Individual, con un Capital de Tres Mil Lempiras (Lps. 3,000.00), con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, con el giro comercial a la explotación del servicio público de Transporte terrestre, de pasajeros, carga o mixto, sea este urbano, interurbano, internacional, departamental o interdepartamental, en taxis, buses o camiones, pick up, con la denominación de "TRANSPORTES MEJIA LAGOS" y cualquier otro tipo de actividad comercial lícita.

Comayagüela, D. C., 19 de marzo de 1984.

6 A. 84.

Oscar Mejía Ordóñez

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 841-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH". Propietario de Laboratorios "FARMAVITT"

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciadado Jorge Arturo Escobar Nájera.

No. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"DIAFREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

15 y 26 M. y 6 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, se hace saber: Que en Escritura N° 3 autorizada por el Notario Victor M. Campos, en esta ciudad el día 25 de febrero de 1984, se constituyó la sociedad mercantil de responsabilidad limitada y capital variable denominada "MARANATA", COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS, S. DE R. L. DE C. V., domiciliada en esta ciudad, con un capital totalmente pagado y suscrito de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00). La finalidad de la sociedad será la promoción, compra y venta de terrenos urbanos para lotificar; la construcción de viviendas destinadas a personas o grupos de medianos o escasos recursos; El estudio y medición de terrenos urbanos y rurales, la venta de lotes en terrenos urbanizados, y en general, a toda actividad lícita de comercio relacionada con los bienes raíces. La Compañía estará administrada por un gerente general.

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1984,

LA GERENCIA GENERAL

6 A. 84.

AVISO DE CONSTITUCION

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la Banca, público y Comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Roberto Pacheco Reyes, en esta ciudad, el 14 de marzo de 1984, se constituyó la Empresa cuya denominación es: "CARO, S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con un capital de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00), y cuya finalidad principal será la compra-venta, importación o distribución al por mayor y al detalle de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, cosméticos, jabones, artículos de tocador y alimenticios de procedencia nacional o extranjera. Será administrada por dos Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o separada.

Tegucigalpa, D. C., marzo 15 de 1984

LA GERENCIA

6 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al Comercio, Industria y Público en General, para los efectos de Ley, se hace saber: En Escritura Pública otorgada en esta ciudad con fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Ramón Flores Guzmán, fue constituida la Sociedad, que girará bajo la denominación Social de "MECANIZACIONES GEMINIS, S. DE R. L.", cuya finalidad principal será la elaboración de todo trabajo relacionado con Fresado, Torno, Soldadura en General, Enderezado y Pintura, todo relacionado en Mecánica Automotriz. Lo anterior no limita la finalidad de la Sociedad, lo cual podrá dedicarse además a cualquier actividad mercantil lícita. La Sociedad se ha constituido un Capital de Quince Mil Lempiras (Lps. 15.000.00), con su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con duración indefinida.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de febrero de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6 A. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 463-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: B E H R I N G W E R K E A K - T I E N G E S E L L S C H A F T

Domicilio: Margurg/Lahn, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, agentes y reactivos para diagnósticos in-vivo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "BEHRING", y el facsímile



de la firma separados por una línea, todo dentro de un oblongo en posición horizontal.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

16 y 26 M. y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 08-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: GELLOGG COMPANY.

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Virgilio Fortín Machado.

No. de Colegiación: 0134.

Clase Int.: 29.

Productos que distingue: Conservas, aceites y grasas comestibles, encurtidos, frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, leche y otros productos lácteos, extractos de carnes, carne, pescado, huevos.

Denominación o Etiqueta: "Kellogg's"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 470-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 3 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "LABORATORIOS BAGO S. A., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS DE SERVICIOS".

Domicilio: En Virrey de Cevallos, No. 1623, 2° Piso, 1135, Buenos Aires, Argentina.

Nombre del Apoderado Jacinto Octavio Durón.

No. de Colegiación: 0127.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicinas y productos farmacéuticos de tipo hipnótico.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"NUCTANE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

16 y 26 M. y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 144-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COCINERO MAGICO".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioco, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereal, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "COCINERO MAGICO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

16 y 26 M. y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 846-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH". Propietario de Laboratorios "FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

No. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"FREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

15 y 26 M. y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 230-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 19 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: Señor HORACIO BARRIOS DELFINO.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Samuel Soriano Pizzati.

No. de Colegiación: 0767.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Zapatos.

Denominación Descripción de Etiqueta:

"CH CHARLY"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.

Registrador.

26 M., 6 y 16 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 845-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH" Propietario de Laboratorios "FARMAVITT".

Domicilio: Managua, Nicaragua.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.

No. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicamentos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"FERROTIAMIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador.

15 y 26 M. y 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 833-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 29 de febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "JAIME FARAY FRECH". Propietario de Laboratorios "FARMAVITT"
Domicilio: Managua, Nicaragua.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Arturo Escobar Nájera.
No. de Colegiación: 1174.
Clase Internacional: 5.
Distingue: Medicamentos.
Denominación Descripción de Etiqueta:

"HEPATO FREN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1984

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

15 y 26 M. v 6 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 215-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 19 de enero de 1984
Nombre del Solicitante: "Comercial Dromeco, S. A."
Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciado Rigoberto Flores Ordóñez.
Nº de Colegiación: 01492.
Clase Internacional: 3.
Distingue: Productos de Belleza.
Denominación o Descripción de Etiqueta:

"MARILYN MONROE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 M. y 6 A. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 531-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.
Fecha de la Solicitud: 9 de febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S. A. (ICA)".
Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal.
Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro.
No. de Colegiación: 1690.
Clase Internacional: 37.
Distingue: Servicios de construcción y reparaciones.



Denominación o descripción de etiqueta: "ICA".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

16 y 26 M. y 6 A. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 735-84.
Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.
Fecha de la Solicitud: 22 de Febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "SOCIEDAD COMERCIAL DE FRANCIA, S. DE R. L. DE C. V."
Domicilio: Tegucigalpa, D. C.
Nombre del Apoderado, Licenciado Luis Alberto Rovelo Morales.
Nº de Colegiación: 01654.
Clase Internacional:

Distingue: La Fabricación y Comercialización de Pastelería Francesa. Fabricación y Comercialización de Panes, Operación de Salones de Té. Importación y Exportación de Productos Alimenticios y de Origen Vegetal, sin que todo lo anterior sea limitativo, ya que podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades lícitas.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"SOCIEDAD COMERCIAL DE FRANCIA, S. de R. L. de C. V."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 28 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 M., 6 y 16 A. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho con fecha once de febrero del corriente año, la señora María Cristina Sosa Lazo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de los bienes que a continuación se describen

“Un solar urbano situado en el Barrio de Calona, de esta ciudad, cuyos límites y medidas son: Al Norte, veinte y una vara, calle de por medio, con propiedad de la señora Catalina Chirinos; al Sur, veinte y una vara, con propiedad de la señora Aída Sosa; al Este, veinticinco varas, con propiedad del señor Rumualdo Alonzo; y al Oeste, veinticinco varas con propiedad del señor Rodolfo Mercadal, en el cual tengo construida una casa de bahareque, techo de teja, artesón de madera, rolliza, sin repello, piso de ladrillo de barro, acera de cemento corrido, dos puertas y dos ventanas de madera de pino, consta al frente de una pieza de seis varas de ancho por seis de largo”. Que dicho inmueble le da un valor real de Setecientos Lempiras Exactos (Lps. 700.00). Quien lo hubo por compra efectuada al señor Santos Avila, ejerciendo actos posesorios en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por espacio de más de doce años, y que en dicho solar y casa no existen otros poseedores proindivisos. Ofrece la información testifical de los señores Guillermo Echeverría, Modesto Rivera y de la señora Dolores Castillo, todos mayores de edad, solteros, labradores y esta última de oficios domésticos y hondureños. Y la representa a la peticionaria el Licenciado Juan Antonio Mejía, colegiado con el Carnet No. 01390, y de este domicilio.—Juticalpa, 16 de febrero de 1984.

César Salinas Valle,
Secretario

6 A. 7 M. y 7 J. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha nueve de marzo del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió declarar a: Sigríd Paysen, heredera testamentaria de su difunta madre Elizabeth Loder de Paysen, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. En las presentes diligencias fue apoderado Legal de la Peticionaria el Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno,
Srio. por ley.

6 A. 84.

CONVOCATORIA

REFINERIA TEXACO DE HONDURAS, S. A.

El Consejo de Administración de la REFINERIA TEXACO DE HONDURAS, S. A., del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efectuarse el día jueves 26 de Abril de 1984 a las diez de la mañana, en las Oficinas de Texaco Caribbean Inc. ubicadas en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 168 del Código de Comercio; convocatoria que se hace en base al Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía.

Si por falta de quórum no se celebra la Asamblea en la fecha antes indicada, ésta se llevará a cabo el día siguiente inmediato con los accionistas que concurran, en el mismo lugar y a la misma hora.

Tegucigalpa, D. C., 6 de Abril de 1984.

CARLOS ZELAYA GALINDO

Secretario

6 A. 84.

CONVOCATORIA

PRODUCTORA DE AGREGADOS Y HORMIGON, S. A. de C. V. (PAYHSA), convoca a todos sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sala de Conferencias del Edificio CEMCOL, situado en Calpules, San Pedro Sula, a las 10:00 a. m. del día Miércoles 25 de abril de 1984.

ORDEN DEL DIA

Tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fecha señalada, la Asamblea se celebrará a la misma hora y en el mismo lugar el día Jueves 26 de abril de 1984, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, 28 de Marzo de 1984.

6 A. 84.

ADMINISTRADOR UNICO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Reina Victoria Montes, al público en general y a los comerciantes en particular hago saber: Que me he declarado en comerciante individual dedicada a la importación de ganado, con un capital de Cinco Mil Lempiras, en Escritura autorizada por el Notario Jesús Adolfo Cantarero.

6 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó sentencia declarando a: José Tomás González, heredero ab-intestato de su difunto hermano natural reconocido José Luis Rafael González, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1984.

Rabén Darío Núñez,

Secretario.

6 A. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental, por la presente, hace saber al público en general: Que con fecha veinticinco de febrero del corriente año, este Juzgado dictó sentencia definitiva, declarando a Santos Lilia Mejía Espinal, mayor de edad, soltera, hondureña, heredera ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Paula de Jesús Espinal; concediéndosele la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Confirió poder para su representación al Lic. Angel Gustavo Avila, con las facultades legales.—Choluteca, 10 de marzo de 1984.

Mercedes Solórzano A. de Núñez,
6 A. 84 Secretaria.

RE MATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno de CIEN-TO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero en jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur, en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espigado, cimientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar, teniendo el lote los siguientes límites generales: Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía; al Este, propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía. Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación paredes y piso de madera, techo de zinc, con un corredor al frente, montada sobre polines, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de

SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 76.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 70,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C. en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagarés, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 14 de Marzo de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde. Se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble: Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta, según testimonio de escritura número treinta y seis (36). Los límites y dimensiones de esta parcela son: Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio; al Este veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste, veinticinco (25) metros con lote siete de donde se desprende esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación: Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños, una pila y un lavadero, un porch y garage. Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su favor bajo el número 35 del Tomo

386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 71,210.68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado Renan Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. —Tegucigalpa, D. C., 16 de Marzo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veintiséis de abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina El Rancho "María Elena", y sus mejoras, cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno denominado "San Isidro del Trapiche", situado a tres kilómetros al Sur de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cuyos límites y dimensiones especiales son las siguientes: Al Norte, con fracción del terreno "San Isidro del Trapiche", que perteneció al señor Elías Salamé, y que actualmente pertenece a la Cooperativa de Cañas de Comayagua, y cuya dimensión queda determinada conforme el plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F.; al Sur, con terreno de los señores Guillermo Suazo, Asiselo Santos, Antonio Rodríguez, y terreno que fue de los herederos de Antonio Fajardo, hoy del compareciente, y cuya dimensión

quedó determinado conforme el Plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F.; al Este, con terreno "San Isidro del Trapiche", con propiedad del Licenciado Jorge Bueso Arias, y sus representados, carretera pavimentada del Norte de por medio, teniendo por este rumbo una longitud de mil metros, o sea un kilómetro; y al Oeste, con el Río Humuya, teniendo por este rumbo una extensión de doscientos metros; que el inmueble descrito anteriormente conforme al Plano levantado por el Ingeniero Roberto Pineda F., tiene una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Manzanas, pero al ser remedido por el Instituto Nacional Agrario, ha quedado reducido a una extensión total de Cuatrocientas Cuarenta y Seis y Media Manzanas. Inscrito el inmueble a su favor bajo el número 14396, páginas de la 261 a la 264 del Tomo 51 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Dicho inmueble fue valorado de comun acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Lempiras (L. 143.000.00) Exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras (L. 140.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su calidad de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A. contra el señor Elías Lizardo Macías, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 21 M. al 12 A. 84. Secretario

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 533-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 9 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S. A. (ICA)".

Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro.

No. de Colegiación: 1690.

Clase Internacional:

Distingue: Establecimientos dedicados a prestar servicios de construcciones y reparaciones.

Denominación o descripción de etiqueta: "ICA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador.

16 y 26 M. y 6 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, a los comerciantes en particular, y para los efectos de ley, por este medio se les avisa: Que mediante Instrumento Número 200 de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Público don Ramón Flores Guzmán, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "QUIMICAS MACDEL DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA"; cuya finalidad es: Compra y venta, fabricación, importación y exportación de productos químicos, representación de casas nacionales y extranjeras, y en fin cualquier actividad de comercio legalmente permitida por la ley. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Pedro Sula. El capital es de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00), suscrito y pagado en un cuarenta por ciento (40%). La administración de la Sociedad estará a cargo de un consejo de Administración.

San Pedro Sula, 14 de marzo de 1984.

6 A. 84.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

AVISO

COMPANIA MARITIMA DIXIE HONDURAS, S. DE R. L.
(DIXIE HONDURAS)

Sociedad de responsabilidad limitada, constituida en Tegucigalpa, el 8 de marzo de 1984, mediante Escritura autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Zacapa, participa la iniciación de sus actividades profesionales dedicada principalmente a realizar toda clase de operaciones de comercio y transporte marítimo y en general a la realización de cualquier actividad comercial lícita. Con domicilio en Tegucigalpa, D. C., con un capital de Lps. 5.000.00, íntegramente suscrito y pagado. Artículo 380 del Código de Comercio.

6 A. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL